



*Honorable Concejo Deliberante de la
Ciudad de Puerto Iguazú*

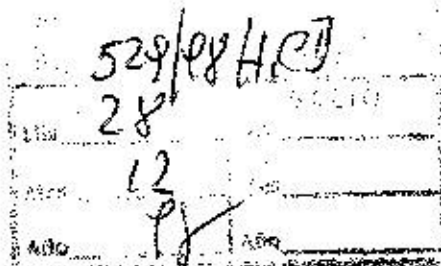
CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N°02/99. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de diciembre de 1998.

ORDENANZA N° 06/99



VISTO:

QUE el Ministerio de Bienestar Social, la Mujer y la Juventud no prevé el aporte de fondos destinados al funcionamiento de los comedores barriales durante los meses de Enero, Febrero y Marzo; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta de suma necesidad mantener el funcionamiento de los mencionados comedores durante dichos meses.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a mantener en funcionamiento los comedores barriales durante los meses de enero, febrero y marzo de 1999.

ARTICULO 2°: A EFECTOS de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de sumas equivalentes a los gastos efectuados por los comedores barriales en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1998.

ARTICULO 3°: LOS GASTOS que demanden el cumplimiento de la presente, imputense al rubro correspondiente del Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1999.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos por la Carta Orgánica Municipal, art. 88 inc "e". Regístrese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVASE.-


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU